

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**  
**EVENTO: BINGO VIRTUAL FEMPHA - CELEBRACIÓN ANIVERSARIO No. 46**

El presente reglamento contiene los términos y las condiciones bajo las cuales se realizará el juego promocional denominado **“BINGO VIRTUAL FEMPHA - CELEBRACIÓN ANIVERSARIO No. 46”** organizado por **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS** y transmitido en la plataforma de YouTube.

Lo aquí dispuesto es de obligatorio cumplimiento para los asociados inscritos, a fin de que su participación sea válida y tengan derecho a los premios correspondientes en caso de resultar ganadores.

Se entenderá que todo participante, al inscribirse en el evento, se ha informado, conoce y acepta las condiciones, términos y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

El participante que no esté de acuerdo con los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollará el juego promocional denominado **“BINGO VIRTUAL FEMPHA - CELEBRACIÓN ANIVERSARIO No. 46”**, tiene el derecho de no participar en este. Considerando lo anterior, cualquier manifestación sobre la no aceptación de todos los términos y condiciones, o los fundamentos de orden legal aplicables, implicará la exclusión al evento del participante y, como consecuencia, FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS quedará liberado del cumplimiento de las obligaciones contraídas o relacionadas con este participante.

Cualquier violación a los presentes términos y condiciones o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del Juego implica la inmediata exclusión de este y/o la revocación de los premios, sea que ello ocurra en forma previa o posterior a su realización.

En consecuencia, el presente Reglamento se regirá por el siguiente articulado:

**ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL EVENTO** – Fortalecer la imagen institucional de FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS y proporcionar un espacio de bienestar e integración a los asociados que se inscriban para el efecto, a través de un juego de suerte y azar en el cual se entregará un plan de premios a los asociados que resulten posibles ganadores y generen la aceptación de dichos premios.

**ARTÍCULO 2.- REALIZADOR** - FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS es el organizador del juego promocional denominado “BINGO VIRTUAL FEMPHA - CELEBRACIÓN ANIVERSARIO No. 46”, el cual para su desarrollo contará con el apoyo de la empresa ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS quien se encargará de la ejecución del BINGO VIRTUAL bajo el mecanismo de conexión servicio de streaming por el canal de ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS: <http://www.youtube.com/@ALTOIMPACTOCOLOMBIA>.

**ARTÍCULO 3.- EVENTO** - El evento denominado “BINGO VIRTUAL FEMPHA - CELEBRACIÓN ANIVERSARIO No. 46” se llevará a cabo el día cinco (05) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), con ocasión del ANIVERSARIO de FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS y con el objeto de fortalecer la imagen institucional de FEMPHA y proporcionar un espacio de bienestar e integración a los asociados.

Fecha de Inicio - Apertura Inscripción: 00:00 horas del 13 de septiembre de 2024

Fecha Fin - Cierre Inscripción: 23:59 horas del 24 de septiembre de 2024.

Fecha de Realización del Bingo: El evento se realizará el día cinco (5) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) en la franja horaria de 4:00 p.m. a 7:00 p.m., con una duración estimada de tres (3) horas.

Ciudad de realización del sorteo: La logística del evento se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones del proveedor logístico ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS ubicadas en la Carrera 110 # 77C - 15 Barrio Villas de Granada.

Ciudades donde se conectarán los asociados inscritos: Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Medellín, Tunja, Villavicencio y otras.

**ARTÍCULO 4.- PARTICIPANTES** - Podrán participar en el juego promocional denominado “BINGO VIRTUAL FEMPHA - CELEBRACIÓN ANIVERSARIO No. 46”, los asociados activos al momento de la realización del evento que cumplan con los siguientes requisitos:

- Encontrarse registrado en la base social de FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS como asociado activo.

- Ser mayor de edad.
- Realizar el proceso de inscripción en las fechas señaladas en el ARTICULO 3. a través del formulario dispuesto para tal fin, el cual será publicado en la página web de FEMPHA: [www.fempha.com.co](http://www.fempha.com.co) y enviado a las direcciones de correo electrónico de los asociados activos.

Todas las personas que participen en la actividad deberán contar con documento de identidad de mayor de edad, cédula de ciudadanía o de extranjería, la cual deberá acreditar si resulta como posible ganador de alguno de los premios para poder reclamarlo, y, solo será ganador una vez se haya aceptado el premio y cumpla con las condiciones para ser acreedor de éste.

No podrán participar los asociados que, al momento de realizar el evento, no tengan o hayan perdido su condición de asociado, caso en el cual FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS, adelantará la solicitud de su ajuste en la base de inscritos, ante el proveedor ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS.

**ARTÍCULO 5.- VALOR DE LA PARTICIPACIÓN** - FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS no cobrará a sus asociados ninguna suma de dinero para participar en el evento “BINGO VIRTUAL FEMPHA - CELEBRACIÓN ANIVERSARIO No. 46”, por tratarse, de una actividad que busca fortalecer la imagen institucional de FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS y proporcionar un espacio de bienestar e integración a los asociados.

**ARTÍCULO 6.- PLAN DE PREMIOS** - El plan de premios del evento “BINGO VIRTUAL FEMPHA - CELEBRACIÓN ANIVERSARIO No. 46”, de FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS es el siguiente:

**PRIMER BINGO:** Un (1) Televisor SAMSUNG 65 Pulgadas LED Uhd - para el ganador en la construcción de la **Línea vertical de la LETRA B.**

**PRIMER SORTEO CON RULETA VIRTUAL:** Un (1) ganador de un (1) Parlante inalámbrico Bluetooth JBL EXTREME, para los ganadores con el número del cartón elegido por la ruleta.

**SEGUNDO BINGO:** Un (1) Portátil ASUS X1504ZA-NJ227 CI5-1235U 12TH/ 15.6"/ 24GB / M.2 1TB – para el ganador de la construcción de la **Línea vertical de la LETRA I.**

**SEGUNDO SORTEO CON RULETA VIRTUAL:** Cinco (5) Bonos de regalo de Almacenes ÉXITO, cada uno por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000) - para los ganadores con el número del cartón elegido por la ruleta.

**TERCER BINGO:** Un (1) Televisor SAMSUNG 65 Pulgadas LED Uhd – para el ganador en la construcción de la **Línea vertical de la LETRA G.**

**TERCER SORTEO CON RULETA VIRTUAL:** Cinco (5) Bonos de regalo de Almacenes ÉXITO, cada uno por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000) - para los ganadores con el número del cartón elegido por la ruleta.

**CUARTO BINGO:** Un (1) Portátil ASUS X1504ZA-NJ227 CI5-1235U 12TH/ 15.6"/ 24GB / M.2 1TB – para el ganador de la construcción de la **Línea vertical de la LETRA O.**

**CUARTO SORTEO CON RULETA VIRTUAL:** Diez (10) Bonos de regalo de Almacenes ÉXITO, cada uno por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000) - para los ganadores con el número del cartón elegido por la ruleta.

**QUINTO BINGO:** Un (1) Televisor SAMSUNG 65 Pulgadas LED Uhd – para el ganador en la construcción de las **Líneas verticales simultáneas de las LETRAS B-O.**

**QUINTO SORTEO CON RULETA VIRTUAL:** Un (1) ganador de un (1) Parlante inalámbrico Bluetooth JBL EXTREME, para los ganadores con el número del cartón elegido por la ruleta.

**SEXTO BINGO:** Un (1) Portátil ASUS X1504ZA-NJ227 CI5-1235U 12TH/ 15.6"/ 24GB / M.2 1TB – para el ganador en la construcción de las **Líneas verticales simultáneas de las LETRAS I-G.**

**SEXTO SORTEO CON RULETA VIRTUAL:** Quince (15) Bonos de regalo de Almacenes ÉXITO, cada uno por valor de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000) - para los ganadores con el número del cartón elegido por la ruleta.

**SEPTIMO BINGO:** Un (1) Televisor SAMSUNG 65 Pulgadas LED Uhd — para el ganador en la construcción de las **Líneas verticales simultaneas de las LETRAS B-N.**

**SEPTIMO SORTEO CON RULETA VIRTUAL:** Quince (15) Bonos de regalo de Almacenes ÉXITO, cada uno por valor de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000) - para los ganadores con el número del cartón elegido por la ruleta.

**OCTAVO BINGO:** Un (1) Portátil ASUS X1504ZA-NJ227 CI5-1235U 12TH/ 15.6"/ 24GB / M.2 1TB – para el ganador en la construcción de las **Líneas verticales simultaneas de las LETRAS I-O.**

**OCTAVO SORTEO CON RULETA VIRTUAL:** Quince (15) Bonos de regalo de almacenes ÉXITO, cada uno por valor de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000) - para los ganadores con el número del cartón elegido por la ruleta.

**NOVENO BINGO:** Un (1) Televisor SAMSUNG 65 Pulgadas LED Uhd — para el ganador en la construcción de las **Líneas verticales simultaneas de las LETRAS B-N-O.**

**NOVENO SORTEO CON RULETA VIRTUAL:** Quince (15) Bonos de regalo de Almacenes ÉXITO, cada uno por valor de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000) - para los ganadores con el número del cartón elegido por la ruleta.

**DECIMO BINGO:** Un (1) Portátil ASUS X1504ZA-NJ227 CI5-1235U 12TH/ 15.6"/ 24GB / M.2 1TB – para el ganador en la **construcción de la forma de la Letra F.**

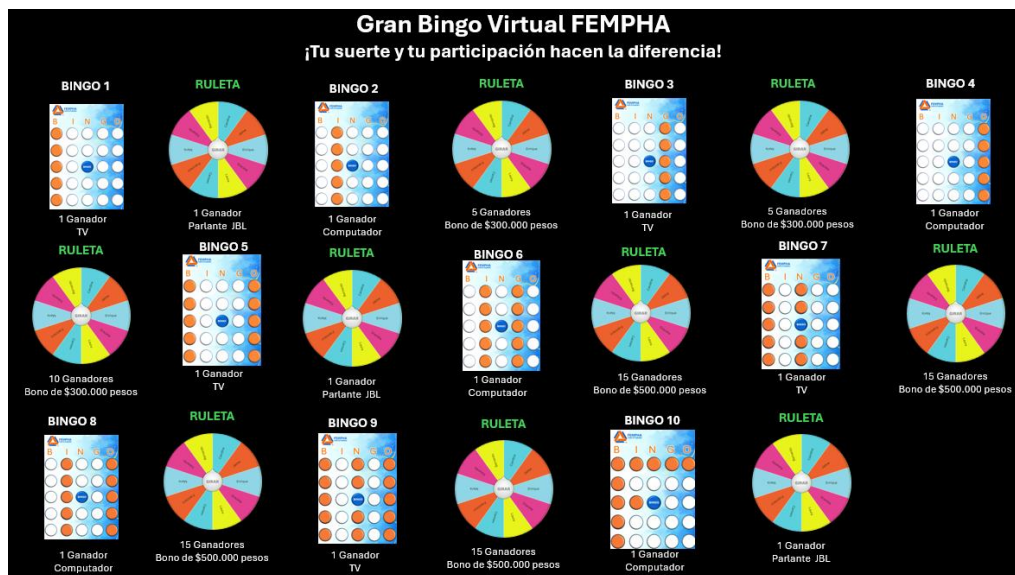
**DECIMO SORTEO CON RULETA VIRTUAL:** Un (1) ganador de un (1) Parlante inalámbrico Bluetooth JBL EXTREME, para los ganadores con el número del cartón elegido por la ruleta.

RESUMEN:

DESCRIPCIÓN PREMIO	TIPO DE JUEGO	CANTIDAD GANADORES
Televisor SAMSUNG 65 Pulgadas LED Uhd	Bingo	5

Portátil ASUS X1504ZA-NJ227 CI5-1235U 12TH/ 15.6"/ 24GB / M.2 1TB	Bingo	5
Parlante inalámbrico Bluetooth JBL EXTREME	Ruleta virtual	3
Bono regalo Almacenes ÉXITO \$300.000	Ruleta virtual	20
Bono regalo Almacenes ÉXITO \$500.000	Ruleta virtual	60
<b>TOTAL</b>		<b>93</b>

PARAGRAFO 1. - Se presenta una imagen gráfica detallada de la forma de juego para la entrega del plan de premios descrito.



PARAGRAFO 2. - El valor de los premios señalados, en ningún caso podrá ser canjeado por dinero en efectivo u otros bienes, ni podrán ser transferidos a otra persona.

**ARTÍCULO 7. – IMPUESTO GANANCIA OCASIONAL** - El impuesto generado por ganar los premios del evento será asumido por FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS.

**ARTÍCULO 8.- MECÁNICA** - El sorteo se realizará mediante la siguiente mecánica:

- FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS remitirá la base de asociados inscritos al proveedor ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS, para que éste los aloje en su servidor y genere la asignación de los cartones virtuales correspondientes (2 por cada asociado inscrito).



- Con una anticipación de tres (3) días hábiles antes del evento, será enviado mediante correo electrónico y mensajería de texto a los asociados inscritos, el instructivo de descarga de los cartones, los cuales se podrán a disposición en una URL para visualización y descarga, previa autenticación del asociado con su número de cedula y aceptación de los términos y condiciones del evento.
- El tarjetón o cartones del Bingo virtual suministrados solo serán válidos para este evento.
- Conforme a lo descrito en el ARTÍCULO 6.- PLAN DE PREMIOS, se llevará a cabo los juegos de Bingo y sorteos de ruleta virtual en el orden señalado, mediante un software que identifica en tiempo real al cartón ganador. El sistema proporcionado por el proveedor ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS es manejado por personal calificado, y está conformado por equipos de bingo electrónico con balotera, cartones, Software de juego y Plataforma con Aplicativo Web.

Para los juegos de Bingo: El animador declara "Posible ganador" del Bingo al participante que tenga la forma de Juego y los números correctos en el cartón virtual después de cantada la balota que completa el juego, y que el software de bingo identifique como posible ganador. Este debe **"ENCONTRARSE"** presente durante la transmisión y debidamente inscrito en la base de datos suministrada por FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS al proveedor ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS; para tal fin, por lo que se establecerá contacto telefónico con los posibles ganadores del bingo dentro de los dos (2) minutos siguientes a cantada la balota, realizando solo dos (2) intentos de llamada al número registrado dentro del tiempo establecido. En caso de no lograr el contacto con el asociado, se dará la oportunidad a otro asociado que complete el juego y cumpla con las condiciones de declararse ganador.

Para los sorteos de ruleta virtual: El animador declara "Posible ganador" de la ruleta virtual al asociado seleccionado por el software **"SE ENCUENTRE O NO SE ENCUENTRE"** presente durante la transmisión y se encuentre debidamente inscrito en la base de datos suministrada por **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS** al proveedor ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS.

La lista de todos los posibles ganadores de los Bingos y ruletas virtuales se publicará al siguiente día hábil de finalizado el evento, en la página web [www.fempha.com.co](http://www.fempha.com.co), una vez se disponga del acta del evento formalizada a conformidad con la firma del delegado de rifas, juegos y espectáculos y el representante de FEMPHA - Fondo de Empleados.

Los posibles ganadores recibirán un correo de notificación de acreditación del premio, donde estará anexa el **Acta de aceptación y entrega de premios** para su debida firma y envío a FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS durante los 30 días siguientes.

**ARTÍCULO 9.- REGLAS DEL JUEGO.-** El evento “BINGO VIRTUAL FEMPHA - CELEBRACIÓN ANIVERSARIO No. 46”, será administrado, controlado y vigilado por FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS con un delegado de la primera autoridad administrativa (alcalde o su delegado), un representante de control interno AUDIT CONSULTING, un representante de la Revisoría Fiscal SERFISCAL, un representante de la Administración del Fondo, y la realización y funcionamiento, por el proveedor ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS.

Si durante el sorteo se presentara un error en la digitación de un número o se anunciara una balota NO favorecida se debe hacer la aclaración y rectificación de todas las balotas que se han jugado hasta el momento para disipar cualquier duda.

ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS, como proveedor logístico del sorteo no se hace responsable por:

- a) La falta de experiencia o experticia en el manejo de dispositivos electrónicos de parte de participante.
- b) Las fallas de conectividad por WI-FI o deficiencia en la zona de conexión del participante.
- c) La falta de capacidad de navegación por internet en dispositivos móviles y mala recepción del participante.
- d) Las fallas en las redes de los proveedores de internet o señal inestable.
- e) Las fallas de energía eléctrica presentadas donde se encuentre el participante.
- f) La falta de carga en el dispositivo del participante.
- g) La deficiencia en los equipos del participante por no contar con la actualización requerida para el acceso a la plataforma de realización del evento.
- h) Los equipos enlentecidos por actualizaciones del dispositivo del participante.
- i) El bloqueo de páginas en el navegador disponible en el dispositivo del participante.
- j) Los cambios de navegador o dispositivo cuando se esté realizando el sorteo.



- k) El no tener por parte del participante el link de conexión por información errónea de contacto (E-mail, teléfono móvil).
- l) Los documentos de identidad mal digitados en la base de datos del registro al evento.

**\*Todo participante debe revisar con anterioridad al evento que haya recibido el LINK de descarga de los cartones virtuales en la bandeja de entrada de su correo electrónico o en la bandeja de spam o correo no deseado.**

*El sistema jugará automáticamente con todos los participantes debidamente inscritos y registrados en la base de datos del sorteo proporcionada por FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS al proveedor ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS, con el fin de minimizar errores humanos o tecnológicos de los usuarios.*

*No se declara "Posible ganador" si el jugador no cumple con el presente reglamento, si sus datos no concuerdan con los registrados para participar en la base de datos suministrada por FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS, o simplemente no acepta el premio de acuerdo con lo establecido para este evento o se niegue expresamente a aceptarlo.*

*Se cumplirá con el artículo 2.7.4.10. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016, que establece que para el sorteo deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa (alcalde o su delegado) del lugar donde éste se realice; de la realización del sorteo y de la entrega de premios, debe dejarse acta o constancia escrita. De la realización del sorteo el acta será enviada a Coljuegos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que se realice el sorteo y el acta de entrega de premios que debe contener la información detallada, según el valor individual del premio autorizado para el juego promocional, será remitida a Coljuegos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega del premio.*

**\*\*El participante con cartón ganador de cualquier premio de bingo o ruleta sale del juego y no participará en los siguientes sorteos programados en el evento.**

### **DESEMPATE**

*En caso de presentarse un empate que genere dos o más posibles ganadores de bingo; el procedimiento a seguir para realizar el desempate y definir el único posible ganador del sorteo que se esté realizando es:*

Realizar un sorteo simple que consistirá en asignar un turno a los posibles ganadores en empate para que el presentador en su representación saque una balota al azar de la balotera del juego. Quien haya sacado la balota de mayor denominación será declarado único posible ganador. La(s) persona(s) que no resulte(n) posible(s) ganador(es) renuncia(n) expresamente a reclamar cualquier otro premio de mayor, menor y/o igual valor.

**ARTÍCULO 10.- ENTREGA DE PREMIOS** - La empresa organizadora FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS se comunicará con los posibles ganadores de los sorteos de bingo y ruletas virtuales, y dará las indicaciones para la entrega de los respectivos premios.

Solo será considerado ganador el participante que haya aceptado el premio mediante la firma del **Acta de aceptación y entrega de premios**, la cual deberá ser allegada a FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS dentro de los 30 días siguientes a la notificación enviada al posible ganador.

FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS orientará a los ganadores para retirar los premios que sean diferentes a los Bonos Regalo, en los puntos autorizados de ALMACENES ÉXITO en Bogotá; los ganadores tendrán plazo para reclamar sus premios de treinta (30) días siguientes a la notificación de ser el posible ganador. De igual forma, deberán remitir firmada el acta de entrega a satisfacción del premio.

Si el posible ganador se encuentra fuera de la ciudad Bogotá, el premio al que se hace acreedor y siempre y cuando este sea diferente al Bono Regalo de ALMACENES ÉXITO, se enviará a su dirección de domicilio en un término máximo de treinta (30) días después de ser notificado como posible ganador. El costo de dicho envío será asumido por FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS.

FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS orientará a los posibles ganadores para realizar el retiro de los premios de los Bonos Regalo de ALMACENES ÉXITO, para que sean reclamados en cualquier Almacén Éxito del País, previa aceptación del premio y conforme al instructivo remitido vía correo electrónico por FEMPHA. Los posibles ganadores de los Bonos Regalo tendrán máximo sesenta (60) días después de recibir la notificación de ser posible ganador para reclamarlos.

Si el posible ganador es contactado telefónicamente y no suministra la información solicitada para la entrega de los premios o manifiesta expresamente de manera verbal o escrita, que no desea reclamarlo, se entiende que el participante NO lo desea y renuncia al mismo, por tanto, NO tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto, de forma tal que la responsabilidad de **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS** finaliza con la entrega y/o puesta a disposición del premio al participante como posible ganador.

La evidencia de la entrega del premio liberará a **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS** de toda responsabilidad.

Para los sorteos de ruleta virtual, se escogerá un ganador y a su vez un suplente, el suplente podrá ser acreedor del premio solo en caso que el ganador principal no acepte el premio. La selección del ganador y suplente se realizará bajo la mecánica descrita en el **ARTÍCULO 8**.

El derecho del premio no es negociable, ni puede ser comercializado. Estos premios serán entregados únicamente a cada persona ganadora.

El posible ganador exonera de toda responsabilidad a **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS** de cualquier daño, sobre las personas o cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso inapropiado de cualquiera de los premios, ya sea por su uso propio o de terceras personas.

FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS no será responsable por las deficiencias ocasionadas en la calidad de los productos entregados. En consecuencia, para efectos de reclamación por garantía, el participante como posible ganador favorecido deberá tramitarlo directamente con el almacén de cadena o establecimiento comercial, según corresponda, por lo cual deberá realizar la validación del producto una vez recibido el premio.

**ARTÍCULO 11.- DESCALIFICACIÓN** - En cualquier momento, antes, durante o con posterioridad a la realización del Evento, si se descubre que el posible ganador incumplió cualquier parte de este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregar el premio, y aplicará el reglamento disciplinario del Fondo.

**ARTÍCULO 12.- RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.** Será responsabilidad de **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS**:

- a) Consolidar la información o base de datos de los participantes, enviar

previamente a la realización del evento los cartones virtuales, realizar los sorteos mediante ruleta virtual. Todo quedará sujeto a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

- b) Anunciar y entregar los premios luego de verificar la autenticidad de los cartones ganadores.
- c) Culminar con la entrega de cada uno de los premios.

**PARÁGRAFO.-** FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS Y ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS NO se hacen responsables de conexiones internet, carga de energía del equipo donde el participante verá la transmisión, cortes de energía, fallas técnicas, impresión de los cartones, la no recepción del cartón por correos mal suministrados, la falta de experticia del participante en el juego del Bingo.

**ARTÍCULO 13.- APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO** - La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes.

**ARTÍCULO 14.- DERECHOS DE IMAGEN** - Con el hecho de participar en el Bingo Virtual, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS** desee hacer durante el Evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Por lo anterior, el Participante mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones, autoriza el uso de su imagen para que sea publicada en medios de comunicación. En este sentido, la imagen del participante podrá ser reproducida, distribuida, puesta a disposición o comunicada al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto de la actividad y llevar a cabo la promoción y exposición de la misma en conexión con la marca de **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS** durante el término de la misma, así como para actividades adicionales de carácter publicitario, promocional o institucional del Organizador, relacionadas con la marca del Organizador, inclusive con fecha posterior al período de vigencia de la Actividad.

El Participante autoriza la modificación de la imagen para adaptarla a los formatos requeridos para la actividad o diferentes actividades si se requiere.

**PARÁGRAFO.-** De conformidad con lo establecido en la Sentencia C- 748 de 2011, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, son especiales derechos del participante respecto de sus datos personales, los siguientes:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS**.
- b) Ser informado por **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS**, previa solicitud en dicho sentido, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- c) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en su obtención o tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; y,
- d) Acceder en forma gratuita a sus datos personales objeto de tratamiento.

**ARTÍCULO 15. SUSPENSIÓN** - En caso de que lleguen a presentarse motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el Evento o Sorteo; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude, previa autorización de COLJUEGOS, **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS** podrá modificar en todo o en parte este Reglamento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

**ARTÍCULO 16.- PUBLICACIÓN** - Este Reglamento estará a disposición de los participantes en el formulario de inscripción al evento y en el sitio web donde se alojarán los cartones virtuales o, podrá ser enviado por **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS** a los participantes como posibles ganadores.

La inscripción en la actividad implica la aceptación de los presentes términos y condiciones.

El contenido de las presentes reglas y condiciones no podrá ser objetado por los participantes, ya que la participación en este sorteo promocional implica su total conocimiento y aceptación. En caso de no estar de acuerdo con estos términos cada persona tiene el derecho de NO participar en el sorteo.

**ARTÍCULO 17.- PAUTA PUBLICITARIA** – Se realiza un extracto legal de los presentes Términos y Condiciones donde se evidencien de manera detallada:

- i. Nombre o razón social del Operador: FEMPHA – FONDO DE EMPLEADOS
- ii. Nombre del Juego Promocional: BINGO VIRTUAL FEMPHA - CELEBRACIÓN ANIVERSARIO No. 46.
- iii. Plazo o vigencia del Juego Promocional: Fecha de Inicio - Apertura Inscripción: 00: 00 horas del 13 de septiembre de 2024.  
Fecha Fin - Cierre Inscripción: 23:59 horas del 24 de septiembre de 2024.
- iv. Mecánica del Juego Promocional: Conforme a lo descrito en el ARTÍCULO 6.- PLAN DE PREMIOS, se llevará a cabo los juegos de Bingo y sorteos de ruleta virtual en el orden señalado, mediante un software que identifica en tiempo real al cartón ganador, los cuales se podrán a disposición en una URL para visualización y descarga, previa autenticación del asociado con su número de cedula y aceptación de los términos y condiciones del evento.
- v. Ciudades y/o municipios en las que será válido el Juego Promocional; Fecha/s de sorteo/s y dónde se llevará/n a cabo: Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Medellín, Tunja, Villavicencio y otras; El evento se realizará el día cinco (5) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) en la franja horaria de 4:00 p.m. a 7:00 p.m., con una duración estimada de tres (3) horas en la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones del proveedor logístico ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS ubicadas en la Carrera 110 # 77C - 15 Barrio Villas de Granada.
- vi. Plan de premios total y cantidad a entregar por ganador: El ganador podrá ser acreedor a uno (1) de los siguientes premios:

DESCRIPCIÓN PREMIO	TIPO DE JUEGO	CANTIDAD
Televisor SAMSUNG 65 Pulgadas LED Uhd	Bingo	5
Portátil ASUS X1504ZA-NJ227 C15-1235U 12TH/ 15.6"/ 24GB / M.2 1TB	Bingo	5
Parlante inalámbrico Bluetooth JBL EXTREME	Ruleta virtual	3
Bono regalo Almacenes ÉXITO \$300.000	Ruleta virtual	20
Bono regalo Almacenes ÉXITO \$500.000	Ruleta virtual	60
<b>TOTAL</b>		<b>93</b>

vii. Quiénes podrán participar: Asociados activos al momento de la realización del evento que cumplan con los siguientes requisitos:

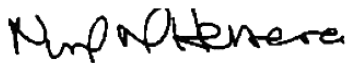
- Encontrarse registrado en la base social de FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS como asociado activo.
- Ser mayor de edad.



- Realizar el proceso de inscripción en las fechas señaladas en el ARTICULO 3. a través del formulario dispuesto para tal fin, el cual será publicado en la página web de FEMPHA: [www.fempha.com.co](http://www.fempha.com.co) y enviado a las direcciones de correo electrónico de los asociados activos.

Para consultar los Términos y Condiciones completos del juego promocional denominado: **BINGO VIRTUAL FEMPHA - CELEBRACIÓN ANIVERSARIO No. 46.**, es necesario ingresar al siguiente link: [https://fempha.com.co/documents/TERMINOS\\_Y\\_CONDICIONES\\_BINGO\\_VIRTUAL\\_FEMPHA\\_Celebracion\\_Aniversario\\_No\\_46.pdf](https://fempha.com.co/documents/TERMINOS_Y_CONDICIONES_BINGO_VIRTUAL_FEMPHA_Celebracion_Aniversario_No_46.pdf)

Para Constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



**NURY MARLENI HERRERA ARENALES**

Representante Legal

FEMPHA-FONDO DE EMPLEADOS

NIT 860.068.657-1

Calle 12 B No. 7-90 Oficina 417

Bogotá, D.C.